CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

CONTRATO Nº:	IP 147 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	ABILE S.A.S.
NIT:	901.098.884-3
OBJETO:	MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 50 Y 60 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L ($1.456.647.691) INCLUIDO AU+GMSSAST+POLIZAS
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
OTROSÍ N°1:	MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO
OTROSÍ N°2:	APROBACIÓN DE OBRAS EXTRA
AMPLIACIÓN N°1:	VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N°1:	**VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**
OTROSÍ N°3:	**APROBACIÓN OBRAS EXTRA**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU**-, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctora **LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.183.501, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, la sociedad **ABILE S.A.S.** con Nit. 901.098.884-3, representado legalmente por **JUAN DAVID BOTERO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.389.070, en adelante **EL**

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ N°3** y **AMPLIACIÓN N°2** al contrato N° IP 147 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 23 de mayo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** la sociedad **ABILE S.A.S.** se suscribe el contrato **No. IP 147 de 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 1 de agosto de 2024, tal como consta en el acta de inicio de ejecución contractual, como consta en la plataforma Secop II.

3) Eleva la presente solicitud de modificación contractual teniendo en cuenta el requerimiento de la interventoría mediante el comunicado con radicado 202409-E.10.475 de fecha octubre 23 de 2024, para la solicitud de aprobación de obras extra bajo los siguientes argumentos

"*Por medio del presente oficio, la interventoría da su concepto y justificación a las diferentes obras extras generadas para el contrato 147 de 2024 para las comunas 50-60, de acuerdo a las necesidades y cambios generados en obra:*

(…) ***OE 002*** *Suministro, transporte e instalación de ángulo superior pisa malla para cerramientos, incluye, ángulo 1", soldadura y pintura esmalte aluminio para acabado.* ***M;***
Justificación Interventoría: Actividad necesaria para la correcta instalación y mantenimiento de malla eslabonada para el cerramiento de la institución educativa El Yolombo

OE 009 *Suministro, transporte e instalación de platina en lámina tipo alfajor ANCHO 0.8M e: 6mm o 1/4" para junta de dilatación estructural de piso. Incluye suministro y colocación de conector tipo de chazo expansivo y perno de perforación de hasta 1" en un costado de la junta. (el otro debe quedar móvil). profundidad mínima de anclaje 8 cm, incluye pulida de bordes con pulidora y demolición de enchape en granito pulido además del retiro y botada de lámina existente.* ***Ml***
Justificación Interventoría: Actividad generada para garantizar la seguridad en la junta constructiva

OE 018 *Suministro, transporte y alquiler de baño portátil standard, incluye cargue y descargue en el sitio que se defina. El valor corresponde a obras por fuera del valle de aburra.* ***Mes***
Justificación Interventoría. Elementos esenciales para garantizar la calidad, seguridad y salubridad de los trabajadores en obra en la institución educativa El Presbítero y La Potrera

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

OE 022 *Suministro transporte e instalación de Mesón de lavamanos en Quasar de 120 x 60 cm repar do en dos niveles. Con (2) pozuelos integrados de 37 cm de diámetro, salpicadero integrado de 10 cm por (1) lado a muro, faldón integrado de 20 cm por (3) lados y faldón integrado de 40 cm entre niveles. Soportado por (4) pie amigos recubiertos con pintura electrostática color negro. grifería metálica referencia MONET MEDIA o similar, canastilla, llave de abasto metálica, sifón botella* ***un***
Justificación Interventoría: esta actividad es necesaria para conservar los estándares de higiene, salud, calidad y durabilidad contribuyendo al bienestar de los estudiantes de la institución educativa La Potrera

OE 023 *Suministro e instalación de Mesón de lavamanos en Quasar de 120 x 60 cm repar do en dos niveles. Con (2) pozuelos integrados de 37 cm de diámetro, salpicadero integrado de 10 cm por (2) lados a muros, faldón integrado de 20 cm por (2) lados y faldón integrado de 40 cm entre niveles. Soportado por (1) ángulo y (3) pie amigos recubiertos con pintura electrostática color negro. grifería metálica referencia MONET MEDIA o similar, canastilla, llave de abasto metálica, sifón botella* ***un***
Justificación Interventoría: esta actividad es necesaria para conservar los estándares de higiene, salud, calidad y durabilidad contribuyendo al bienestar de los estudiantes de la institución educativa La Potrera

OE 025A *Construcción de encoroce en tapas de superboard para perímetro de cubierta, incluye suministro transporte e instalación de superboard de 6mm, cortado según medida (altura promedio de faja de 20 cm), estructura de fijación compuesta por ángulos de aluminio y anclaje del mismo con tornillos autoperforantes a la estructura metálica. incluye masilla y pulida. La pintura se pagará por su ítem respectivo.* ***ml***
Justificación Interventoría: esta actividad es necesaria para mejorar la calidad y salubridad de los espacios debido a la problemática que se presenta con la presencia continua de palomas en las aulas educativas de la institución educativa El Yolombo

OE 027 *Suministro, transporte y colocación de grafil 4,5mm para refuerzo transversal en muros de mampostería. Incluye anclajes a elementos estructural con epoxico (Donde aplique****).*** ***Ml***
Justificación Interventoría: Elementos necesarios para el refuerzo y ejecución de dovelas estructurales en muros, para la institución educativa La Suiza

OE 031 *Construcción de anclaje epóxico sobre estructura de concreto existente para varillas de acero de diámetro hasta 1/2". Incluye el suministro, transporte e instalación del epóxico, perforación mecánica del concreto con broca de diámetro 5/8" más del diámetro de la barra de acero a anclar y una profundidad mínima de 12 cm, fijación de la barra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento según recomendaciones del proveedor del epóxico. El acero del anclaje se pagará en su respectivo ítem.* ***un***
Justificación Interventoría: Se genera como actividad complementaria a la mampostería y/o construcción de elementos estructurales requeridos dentro de las mejoras planteadas en la institución educativa La Suiza

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

OE 031A *Construcción de anclaje epóxico sobre estructura de concreto existente para varillas de acero de diámetro hasta 5/8". Incluye el suministro, transporte e instalación del epóxico, perforación mecánica del concreto con broca de diámetro 3/4" más del diámetro de la barra de acero a anclar y una profundidad mínima de 30 cm, fijación de la barra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento según recomendaciones del proveedor del epóxico. El acero del anclaje se pagará en su respectivo ítem.* ***un***
Justificación Interventoría: Se genera como actividad complementaria a la mampostería y/o construcción de elementos estructurales requeridos dentro de las mejoras planteadas en la institución educativa La Suiza

OE 031B *Construcción de anclaje epóxico sobre estructura de concreto existente para varillas de acero de diámetro hasta 3/8". Incluye el suministro, transporte e instalación del epóxico, perforación mecánica del concreto con broca de diámetro 1/2" más del diámetro de la barra de acero a anclar y una profundidad mínima de 10 cm, fijación de la barra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento según recomendaciones del proveedor del epóxico. El acero del anclaje se pagará en su respectivo ítem.* ***un***
Justificación Interventoría: Se genera como actividad complementaria a la mampostería y/o construcción de elementos estructurales requeridos dentro de las mejoras planteadas en la institución educativa La Suiza

OE 037 *Suministro, transporte e instalación de cubierta en lámina galvanizada para puerta reja, incluye colocación de lámina calibre 21 e:(0.85 mm) , fijación con soldadura tipo E6011 o E6013, Construcción de visor de 40x40 en el mismo material en la ubicación designada por la interventoría, pulida, lijada, Suministro y aplicación pintura anticorrosiva Tipo Pintulux o similar color según especificaciones , catalizador y acabado full a dos o tres manos* ***m2***
Justificación Interventoría: Se genera para generar privacidad y protección en el acceso de IE La Suiza.

OE 038 *Suministro, transporte y aplicación in situ de pintura anticorrosiva tipo pintulux 3 en 1 para puertas metálicas, incluye lijado, masillado, preparación de zona de aplicación y acabado full en color definido por interventoría. Incluye catalizador y acabado full a dos o tres manos. Se contempla como unidad aquellas puertas cuya ala este entre 0.7 y 1.1 medida de vano, si supera estas medidas (puerta dos alas) se mide cada ala como unidad.* ***un***
Justificación Interventoría: esta actividad se genera para el mantenimiento y mejoramiento de las puertas de la institución educativa El Yolombo

OE 039 *Suministro, instalación y transporte de Grifería PMR metálica galvanizada, incluye retiro de grifería existente y disposición en el lugar donde indique interventoría, incluye colocación, silicona selladora y prueba. (se debe dar entrega con equipo en funcionamiento)* ***un***
Justificación Interventoría: esta actividad es necesaria para completar las actividades de mejoramiento y mantenimiento de la institución la Suiza

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

OE 040 *Suministro, transporte y colocación de refuerzo en madera plástica para dinteles y vanos de puertas y ventanas en muros de superboard, incluye tornillería para correcta fijación. Replanteo para garantizar correcta ubicación* ***un***
*Justificación Interventoría**:** Esta actividad es necesaria para el correcto funcionamiento, estabilidad, y estructuración para vanos tanto de ventanas y puertas de la institución educativa la Suiza*

OE 041 *Retiro de tanque de almacenamiento de agua potable existente, incluye desconexión a red, cargue y trasiego hasta lugar destinado por interventoría. No incluye transporte hasta botadero autorizado. Incluye retiro y posterior colocación de: Cerramientos, objetos, puertas etc., que imposibiliten el retiro del mismo* ***un***
Justificación Interventoría: Se necesita realizar la actividad para el cambio de nuevos tanques que se instalaran en la institución educativa El Paucar

OE 042 *Suministro, transporte y colocación de reja para protección de ventanas en fachada. Incluye suministro de reja tipo trenzada, estructura de fijación según modelos existentes TUBERIA CUADRADA DE 2"X2" suministro, transporte, armado y desarmado de andamios multidireccionales. acabado en pintura anticorrosiva color a definir. Fijación a fachada y acabado full.* ***m2***
*Justificación Interventoría**:** Esta actividad se necesita para el mejoramiento y seguridad de las aulas educativas de la institución educativa la Suiza*

OE 043 *Suministro, transporte e instalación de ventanas en aluminio natural, incluye láminas microperforadas (un cuerpo fijo y uno móvil), marco y colocación de silicona para sellado. No incluye desmonte ni resanes. Se debe garantizar la medida del vano* ***m2***
Justificación Interventoría: Esta actividad se necesita para el mejoramiento y seguridad de las aulas educativas de la institución educativa la Suiza

OE044 *Suministro, transporte e instalación de ventanas en aluminio natural, incluye vidrio incoloro y celosía según diseño aprobado (todos cuerpos fijos). Incluye sello interno con silicona. No incluye desmonte ni resanes. Se debe garantizar la medida del vano.* ***m2***
*Justificación Interventoría**:** Esta actividad se necesita para el mejoramiento y seguridad de las aulas educativas de la institución educativa la Suiza*

4) Recibidos los comunicados de la Interventoría se procede a remitirlos a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos mediante memorando radicado No. 20241003426 de fecha 18 de Octubre de 2024 y 20241003465 del 22 de Octubre de 2024, al cual se le dio respuesta mediante el memorando No. 20241003545 de fecha 29 de octubre, mediante el cual, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos da aval a la Obra extra No.009-022-023-025A-029-031-031A-031B-032-033-037-038-039-040-041-042-043-044.

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

5) La aprobación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos se efectuó así:

*En lo concerniente a la **OE02** solicitan evaluar el APU, pues es necesario definir la unidad de medida (ml, un), (si es por elemento determinar su longitud), además de presentar cotizaciones para materiales y equipo.*

*Para la **OE-008**, solicitan verificar solución diferente porque la presentada tiene un costo elevado (mesa de trabajo 29-10-24)*

*La **OE 018** no se aprueba toda vez que estos elementos están incluidos en el componente socioambiental desde el contrato inicial.*

*Para la **OE 27** se evalúa el APU y resulta necesario definir la unidad de medida (m o und.), (si es por unidad determinar su longitud), además de presentar cotizaciones para materiales y equipo.*

***OE 29,** la cual fue revisada en mesa de trabajo del 24 de octubre, donde se concluye que la misma se ejecutará y cobrará por el ítem contractual 10.31.2, ya que este contempla la instalación de malla de cerramiento eslabonada con suministro, transporte y aplicación de pintura anticorrosiva, en cualquier dimensión analizado por metro cuadrado.*

*La **OE-32** no se aprueba, el personal profesional del proyecto se paga únicamente por la administración indicado en el presupuesto de obra ítem 16.*

***OE-33** la cual fue revisada en mesa de trabajo del 24 de octubre, donde se concluye que la misma se ejecutará y cobrará por el ítem contractual 6.13, el cual contempla construcción de cerramiento en bloque de concreto y malla eslabonada calibre 10 ojo 5*

*La **OE 36** se establece todos las cotizaciones presentadas además de los equipos aprobados de manera contractual para el tema de andamios, las cuales tienen incluidas las actividades de armado, desarmado y transporte interno del andamio dentro de la zona a intervenir (dentro del establecimiento educativo), adicionalmente en las actividades que se requieren andamios se incluye en el APU dichas actividades, esto con el fin de cubrir esta necesidad en cada una, paran lo cual se solicitó verificar pertinencia y justificarla.*

*Para la **OE 37** se solicita realizar APU con cotizaciones de materiales y mano de obra.*

*La **OE 38** no aplica, se cobra por ítem contractual 1. ítem 10,21 si se requiere por Und. 2. ítem 10,44 si se requiere por metro cuadrado (m^2).*

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

Así las cosas, del análisis de cada APU efectuado por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, se aprueban los siguientes: ***09, 22*****, 23, 25A, 31, 31A, 31B, 39, 40, 41 42, 43, y 44**

6) Las obras extra en cuestión presentan las justificaciones explicadas por la Interventoría según oficio con Radicado 202409.E.10.475 de fecha octubre 23 de 2024 indicando:

"Por medio del presente oficio, la interventoría da su concepto y justificación a las diferentes obras extras generadas para el contrato 147 de 2024 para las comunas 50-60, de acuerdo a las necesidades y cambios generados en obra.

Para evidenciar la justificación de las obras extras avaladas por la Interventoría, se aporta el comunicado con radicado 202409.E.10.475 de fecha octubre 23 de 2024 denominado OFICIO DE INTERVENTORIA CTO 147-2024-JUSTIFICACION – ANEXO 4

7) Conforme a los precios unitarios avalados por la Entidad, la Interventoría procede a realizar la respectiva acta de cambio, la cual hace parte de la presente solicitud en el ANEXO No. 8 con el fin de balancear el contrato y que tal como se establece en el resumen de balance de Obra -ANEXO 8.1 no se necesita adición presupuestal para la ejecución de las obras extras en cuestión, invirtiendo el valor contractual de la obra en su totalidad, con lo cual las obras extras presentadas tienen un valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUANTROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOSPESOS M/CTE ($221.407.522) costo total.

8) En cuanto a la inversión única y exclusivamente concerniente a las obras extras, se tiene lo siguiente y que tal como se informa en el párrafo anterior no se requiere adición y estas serán cubiertas por el valor contractual del contrato del asunto, tal como se puede evidenciar en el acta de cambio y balance de obra, las cuales hacen parte de los documentos de la presente solicitud.

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

INSTITUCION EDUCATIVA		VALOR CONTRACTUAL	VALOR BALANCE
MANTENIMIENTO GENERAL IE YOLOMBO		$ 204.799.379	$ 204.799.379
MANTENIMIENTO GENERAL IE PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON		$ 124.996.315	$ 124.996.315
MANTENMIENTO GENERAL IE LA SUIZA		$ 237.706.103	$ 237.706.103
MANTENIMIENTO GENERAL I.E NICANOR RESTREPO (LA HUERTA)		$ 115.146.855	$ 115.146.855
MANTENIMIENTO GENERAL C.E LA POTRERA		$ 70.751.450	$ 70.751.450
MANTENIMIENTO GENERAL C.E LEON ARANGO PAUCAR		$ 103.671.139	$ 103.671.139
MANTENIMIENTO GENERAL I.E HECTOR ROGELIO MONTOYA		$ 111.074.767	$ 111.074.767
COSTO DIRECTO		$ 968.146.008	$ 968.146.008
ADMINISTRACION	34,91%	$ 337.979.771	$ 337.979.772
UTILIDAD	5%	$ 48.407.300	$ 48.407.300
TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 1.354.533.080**	**$ 1.354.533.080**
TOTAL GESTION SOCIAL Y COMUNICACIONES		**$ 26.052.996**	**$ 26.052.996**
TOTAL GUIA MANEJO SOCIO AMBIENTAL		**$ 45.687.404**	**$ 45.687.404**
TOTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		**$ 23.330.640**	**$ 23.330.640**
POLIZA		$ 7.043.572	$ 7.043.572
COSTO TOTAL OBRA		$ 1.456.647.691	$ 1.456.647.691
DIFERENCIA		$ -	

9) Así las cosas, el balance de obra respecto de las instituciones educativas que serán intervenidas, respecto a la obra que se ejecuta y que no se ejecuta, se resume a continuación:

OBRA QUE NO SE EJECUTA

VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA	509.604.129,00
VALOR A.I.U (39.91 %)	203.383.007,88
VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA (Incluye AIU)	712.987.136,88

OBRA QUE SE EJECUTA

VALOR OBRA QUE SE EJECUTA	509.604.129,00
VALOR A.I.U (39.91 %)	203.383.007,88
VALOR OBRA QUE SE EJECUTA (Incluye AIU)	712.987.136,88

10) En el balance allegado por la Interventoría en complemento de la solicitud de aprobación de las presentes obras extra, se identifican variaciones en mayores y menores cantidades de obra, las cuales a la fecha se establece por parte de la Interventoría no se ejecutarán atendiendo a la priorización brindada por la SEDM. Así las cosas, el balance de obra presenta la inversión total del recurso.

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

11) De otro lado, en lo que respecta a la solicitud de Prorroga No. 2 por un plazo de veintidós (22) días calendario, se basa en la solicitud realizada por el contratista de obra mediante comunicado radicado No. M78 - 0067 – Mtto. IE C50yC60 de fecha 08 de noviembre de 2024, bajo los siguientes argumentos:

"(…) Hacemos reiterativa nuestra solicitud de ampliación de plazo tal como se manifestó en el comunicado M78-0064–Mtto. IE C50yC60, donde se aclara que, según lo acordado en la mesa de trabajo del 18 de octubre en las instalaciones de la contratante, con participación de la supervisión del contrato, apoyo a la supervisión del contrato, PMO y Subgerencia de Contratación e Interventoría, además de, comité de obra N° 07 de octubre 24 de 2024 la fecha de terminación proyectada del contrato debía prorrogarse hasta el 28 de noviembre según ejercicio realizado en dicha reunión por el PMO.

Sin embargo, teniendo en cuenta los lineamientos de legalización de la entidad contratante, el contratista de obra no puede ejecutar obras extra hasta tanto no sean legalizados los análisis de precios unitarios de las obras extras a través del comité de contratación, lo cual a la fecha no se ha dado, siendo consecuentes con los requerimientos de plazo para la ejecución de dichas actividades, se estimó en treinta (30) días, la fecha de terminación del contrato se debe prorrogar en función del plazo acordado, es decir, si se aprobaran el próximo miércoles 13 de noviembre, la fecha de terminación del contrato debe ser diciembre 13 de 2024, lo cual representa una prórroga de 22 días adicionales a la fecha de terminación actual (…)"

12) La solicitud de prorroga No.2 fue avalada por la Interventoría según radicado 202409.E.11.550 de fecha Noviembre 08 de 2024 , la cual establece:

"(...) De acuerdo los comités de obra realizados el día 06 de noviembre en las instalaciones de la Edu en compañía del director de obra del contrato 133 del 2024 y la directora de obra del contrato 147 del 2024 de la empresa ABILE S.A.S.y la interventoría Unión temporal AOI ESTEC OC 2, se alertó a la supervisión EDU, sobre los tiempos de ejecución restantes, debido que a la fecha no tenemos aprobados por parte del comité de contratación las OE enviadas de ambos contratos el día 18 y 19 de octubre del presente año, por parte de interventoría. Es preocupante que a la fecha no se ha podido ejecutar ninguna obra extra y de los días de ampliación que se otorgaron en una primera ampliación, solo quedan 12 días calendario; además no se cumplieron las fechas establecidas y que fueron compromisos de la reunión realizada el día 18 de octubre con subgerencia de proyectos.

Siendo consecuentes con los tiempos de legalización que han tenido la aprobación de los APU´s de OE, son analizadas y son aceptadas las propuestas realizadas por el contratista de obra por medio de los oficios M76 - 0056 – Mtto. IE C6yC7 -M78 - 0067

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

– Mtto. IE C50yC60 donde se evidencia la necesidad de prorrogar nuevamente los contratos de obra 133 de 2024 y el 147 del 2024 hasta 30 días más, que correran a partir de la aprobación de las OE enunciadas para ambos Esta ampliación seria válida si y solo si las OE quedan aprobadas en el comité propuesto para el día martes 12 noviembre de 2024, y según confirmación por parte de la supervisión del convenio la ingeniera Yislen Rincon o quien se designe por parte de la edu para dicha confirmación, en caso contrario el tiempo seguirá desplazandose a partir de la fecha de aprobación de los APU´S de OE por parte del comité de contratación."

13) La supervisión avala y recomienda la presente necesidad y, al respecto, argumenta:

Siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría para la solicitud de ***PRORROGA No.2 e INGRESO DE OBRAS EXTRAS No. 09, 22, 23, 25A, 31, 31A, 31B, 39, 40, 41 42, 43, y 44*** *AL CONTRATO No. OC 147 de 2024, y solicitadas y avaladas en comités de obra y recorridos por las diferentes instituciones educativas que hacen parte de las comunas 50 y 60 de Mantenimientos Generales, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de proyectos teniendo en cuenta la revisión y aprobación de los APUs de OE, por parte de la Supervisión de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en consideración al soporte técnico, emite concepto técnico favorable a la solicitud de la Interventoría para la Prorroga No.2 e ingreso de las obras extras del asunto al presupuesto del contrato en cuestión.*

De igual manera, se informa que a la fecha las obras extras presentadas no han sido ni están siendo ejecutadas por el contratista de obra.

En consecuencia, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de ampliación del plazo contractual en veintidós (22) días calendario y aprobación para el ingreso de las obras extras en pro de garantizar la prestación del servicio de la mejor manera posible.

En este sentido con la presente redistribución para incorporar las obras extras se está salvaguardando el balance financiero del contrato, por lo que se indica que las obras que se dejarán de ejecutar no serán objeto de ejecución futura; por lo tanto, no implicaría una adición al contrato para ejecutar lo que hoy se está restando del presupuesto contractual en obras extras por la priorización de la SEDM, por lo que no daría lugar a una posible desfinanciación al contrato. Adicionalmente las actividades contractuales que no se van a ejecutar no son necesarias para garantizar la vida útil de las actividades que se están realizando en el presente contrato.

Conforme a los oficios de obra e interventoría y al presupuesto enviado por estos mismos, donde se nos indica que dichas obras extras no requieren adición al

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

presupuesto contractual; desde la Supervisión se aclara que para la presente modificación no se requiere adición de recursos.

14) Conforme lo expuesto y el aval de la Interventoría, la supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos encuentra viable la ampliación del plazo contractual en veintidós (22) días calendario que culminan el 11 de diciembre de 2024, aclarando que dicha ampliación no conlleva adición de recursos económicos toda vez que el plazo solicitado por ABILE S.A.S no incluye mayor recurso para su ejecución.

15) La propuesta ampliación al plazo contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la modificación contractual, tal como consta en Acta de Comité N° 130 celebrado el 15 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁSULA PRIMERA: Las partes acuerdan la modificación contractual relacionada en el numeral tercero y siguientes de los considerandos anteriores, que se concreta en la **inclusión de trece (13) obras extra** en el presupuesto oficial del contrato, teniendo en cuenta que son actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual que han sido avaladas por la Interventoría y la Supervisión del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan la ampliación del plazo del contrato N° IP 147 de 2024 por veintidós (22) días contados a partir del 20 de noviembre y finalizando el 12 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO N° IP 147 DE 2024
OTROSÍ N°3 - AMPLIACIÓN N°2

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos con todos los anexos
- Oficios contratista de obra
- Oficios Interventoría.
- Memorandos de aprobación Subgerencia de Estructuración de Proyectos
- Acta de cambio de obra
- Balance contrato

Para constancia se firma en Medellín a los 16 días del mes de noviembre de 2024

FIRMADO Y APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Paulina Giraldo Botero — Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero. Fecha: 2024.11.16 14:34:10 -05'00'

Emiro Carlos Valdés Lòpez — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez

León Jaime Gutierrez Uribe — Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	APROBÓ:
Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutierrez Uribe	Emiro Carlos Valdés López	Luz Ángela González Gómez
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Secretario General	Gerente General